



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00277124- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La propuesta de designación de docentes, en cargos de Profesores Auxiliares, con asignación a Contabilidad IV, elevada por la Dirección del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa en virtud del dictamen de la Comisión Asesora integrada por la Esp. María Elena Stella, el Dr. Dante Domingo Terreno y el Cr. José Luis Arnoletto, que entendió en la selección interna realizada para la provisión de dichos cargos;

Que los docentes propuestos cumplimentan con las condiciones exigidas por el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente y por el Art. 80 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se ha tenido en cuenta la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE y la RHCD-2020-330-E-UNC-DEC#FCE;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen de la comisión asesora y designar con carácter interino a la Cra. María Inés Revol (Legajo N° 56.670) y al Cr. Leonardo Esteban Álvarez (Legajo N° 52.478), en sendos cargos de Profesor Ayudante B DS (Cód. 121) con asignación principal a Contabilidad IV, mientras duren las licencias concedidas al Prof. Joaquín Campos y al Prof. Carlos Daniel Milani o hasta el 31 de marzo de 2022, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2°.- Las designaciones efectuadas en el artículo anterior se harán efectivas a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberán firmar los interesados.

Art. 3°.- La Cra. Revol y el Cr. Álvarez deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Expresar a la Comisión Asesora el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 5°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.